

Proceso: LEVANTAMIENTO AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Demandado: LEONARDO ANDRES BORDA IPUS
500013110002-2022-00407-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de noviembre de 2022. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la presente demanda contenciosa de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar promovida por el señor JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO contra el señor LEONARDO ANDRES BORDA IPUS, a la que se vincula igualmente a la señora YENI LUCIA GALAN LOZADA por ser la beneficiaria de la afectación, según los hechos expuestos, siendo necesario que se aporten los datos de ubicación para notificación y demás, a la mayor brevedad posible.

Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el artículo 391 y ss. del C.G.P. (Verbal Sumario) en concordancia con la Ley 258 de 1996.

De la demanda y sus anexos CÓRRASELE traslado al demandado señor LEONARDO ANDRES BORDA IPUS, por el término de diez (10) días para que la conteste y solicite pruebas. Notifíquesele el presente proveído en los términos de los arts. 291 y ss. del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, en lo que sea viable.

Se advierte al extremo pasivo que la contestación debe ajustarse a lo previsto en el art. 96 y ss. del C.G.P. en lo pertinente, so pena de las consecuencias que las mismas normas previenen.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como en su oportunidad

Proceso: LEVANTAMIENTO AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Demandado: LEONARDO ANDRES BORDA IPUS
500013110002-2022-00407-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

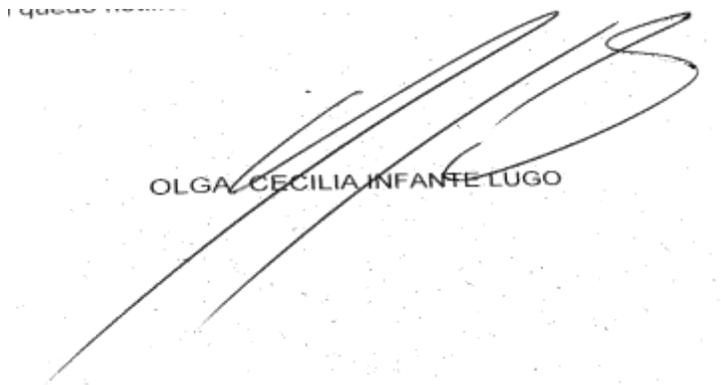
se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Notifíquese este auto a la señora Procuradora de Familia.

Reconocer a la abogada ESMERALDA ALVAREZ CASTRO como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a66914f47193f472401802ef39ea1949dfa8ffbd25b8982c317071f79871741**

Documento generado en 15/11/2022 02:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>